



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0049-CU-2020

Huancayo, 22 de diciembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 036-2020-UPGFIMM/UNCP del 29 de mayo 2020, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite presupuesto reformulado 2020.

CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en sesión de Consejo de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales del 29 de mayo 2020, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto 2020 reformulado de la Unidad de Posgrado;

**Que**, según Informe N° 629-2020-UPRES del 03 de junio 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que. dentro de las facultades que le competen ha realizado la respectiva evaluación, y en coordinación con la UPG se ha levantado las observaciones, respecto a la programación del presupuesto anual de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, que tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 523,500.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 370,668.00. Teniendo el acta de Consejo de Facultad de fecha 29.05.2020, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, mediante acta de fecha 17 de julio 2020, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020;

RESUELVE:

**1° APROBAR** en vía de regularización, el **Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

| UNIDAD DE POSGRADO<br>FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES<br>PRESUPUESTO 2020 |                 |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| CONCEPTO                                                                                     | PROGRAMACION S/ | %      |
| INGRESOS                                                                                     | 523,500.00      | 100.00 |
| EGRESOS                                                                                      | 370,668.00      | 70.81  |
| RESULTADO ECONOMICO                                                                          | 152,832.00      | 29.19  |
| TRANSFERENCIA UNCP 10%                                                                       | 52,350.00       | 10.00  |
| TRANSFERENCIA FACULTAD 2%                                                                    | 10,470.00       | 2.00   |
| TRANSFERENCIA EPG 2%                                                                         | 10,470.00       | 2.00   |
| SALDO                                                                                        | 79,542.00       | 15.19  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0049-CU-2020

- 2º **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto anterior terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR